

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**Régimen de Adscripciones  
1° Semestre 2021**

**PCP 08-2021**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Decreto N.º639/2002 - Adscripciones - SARHA
----------------	---

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	10
<b>B. Datos Referenciales</b>	12
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	13

### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por el Decreto N.º639/2002. El mismo establece las normas para el trámite de adscripciones del personal, y la obligación de la Unidad de Auditoría Interna de evaluar su grado de consecución.

Asimismo, semestralmente deben informarse las novedades producidas en cada período respecto de la desafectación de agentes de planta permanente del cargo que revista, para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de otro organismo del ámbito nacional.

### IMPACTO EN EL ORGANISMO

La obligación de informar periódicamente las novedades en materia de altas y bajas de personal adscrito promueve la transparencia en la movilidad del personal dentro del ámbito nacional y favorece el cumplimiento y planificación de las necesidades de servicio comprometidas.

### OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y N.º84/2021 (RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM) de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el primer semestre de 2021.

El mencionado artículo establece que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen la obligación de informar semestralmente las novedades del personal adscrito, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

En el presente semestre, se informa que se registró una (1) baja de personal correspondiente al Régimen de Adscripciones. En tal sentido, el Organismo posee dos (2) agentes adscritos en el Ministerio de Economía, un (1) agente en la Agencia Federal de Inteligencia, un (1) agente en la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, y un (1) agente proveniente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que cumple sus funciones en esta Administración Federal, representando el 0,02% del personal.

### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Personal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Destinatarios**

- Subdirección General de Auditoría Interna.

**Objeto**

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º639/2002.

**Objetivo**

- Relevare e Informar las novedades producidas, durante el primer semestre de 2021, respecto del personal adscripto del Organismo en virtud de la obligación que tienen las Unidades de Auditoría Interna de controlar su cumplimiento.

**Tipo de auditoría**

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

**Reserva documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e

Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

**Marco de referencia**

El Decreto N.º639/2002 aprobó las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

1. Satisfacer necesidades de colaboración, a asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública Nacional que no pueda resolverlas con personal propio.
2. Colaborar con dependencias de otro Poder del Estado Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público.

Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumenta. En caso de existir causas de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Las Unidades de Auditoría Interna deben informar semestralmente a la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de la Gestión y Empleo Público (ex Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la entonces Secretaría de la gestión Pública), el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a establecer por dicha Subsecretaría. El funcionario que incumpla esta obligación resultará pasible solidariamente de las sanciones que pudiesen corresponder por inobservancia grave de los deberes a su cargo.

A continuación, se expone la situación de revista del personal del Organismo al 30/06/2021.

Situación de revista	Cant.	%
<b>Adscripto</b>	<b>5</b>	<b>0,02%</b>
Comisión	11	0,05%
Contratado	171	0,80%
Contratado a tiempo parcial	6	0,03%
Dif. de haberes interino	9	0,04%
Int. con función transitoria	134	0,63%
Int. con función de jefatura	3.431	16,06%
Int. sin función de jefatura	375	1,76%
Intimación jubilatoria - Int.	34	0,16%
Intimación jubilatoria - Tit.	208	0,97%
Proc. Jud. Tram. - Varios	64	0,30%
RDU D.185/10 (AFIP) - Titular	14	0,07%
Titular	16.747	78,40%
Titular con función de jefatura	152	0,71%
<b>Total</b>	<b>21.361</b>	<b>100,00%</b>

Consulta SARHA al 30/06/2021

**Situación de revista**



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º639/2002 y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 08 de julio y el 21 de septiembre de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 30 de septiembre de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones  
previas

En una primera instancia, esta Auditoría Interna remitió el 15 de julio de 2021 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial la NO-2021-00787890-AFIP-SDGAUI informando el personal adscripto del primer semestre 2021.

Posteriormente la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante NO-2021-69998619-APN-DNGIYPS#JGM del 03/08/2021 informó una nueva metodología para la comunicación de adscripciones del primer semestre 2021 y semestres posteriores, mediante la presentación de los formularios FCCPEP - "Certificación de Personal Adscripto" y FCCAS - "Comunicación de Adscripciones" generados mediante

el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), ampliando el plazo de dicha presentación al 31/08/2021 a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. En tal sentido y habiéndose corroborado que el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE) entorno AFIP requería de actualización para poder replicar los formularios antes mencionados, el 30/08/2021 se procedió a realizar nueva presentación, como excepción por vía correo electrónico a la citada Dirección, adjuntando el archivo denominado "PINFADS – AFIP" con la información pertinente.

Finalmente, una vez que se encontraron operativos los formularios en trato, se remitió el 21/09/2021 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial el Formulario GDE FCCAS IF-2021-01106652-AFIP-SDGAUI y la nota NO-2021-01129604-AFIP-SDGAUI del 24/09/2021.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada por la Dirección de Personal relacionada con el personal adscrito durante el primer semestre de 2021 mediante NO-2021-00744051-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 06/07/2021 y NO-2021-01101786-AFIP-DEADPE#SDGRHH del 20/09/2021 y la información obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscrito".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscrito según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Acto Dispositivo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
		Desde	Hasta			
<b>Agentes Adscritos de este organismo con destino a otro organismo</b>						
XXXX	Resolución Conjunta N.º 28/1994 (DGI) - N.º 155/1994 (SIP)	07/06/1990	-	"...y por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXX	Resolución N.º 251 SH - Disposición. N.º 276/1998 (AFIP)	14/04/1998	-	"...hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadas...en la Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXX	RECFO-2020-8-E-AFIP-AFIP y RECFO-2021-29-AFIP-AFIP (prórroga)	15/04/2020	-	Actos dispositivos no visualizados por ser de carácter reservado.	Agencia Federal de Inteligencia.	Vigente
XXXX	RECFO-2020-8-E-AFIP-AFIP	17/04/2020	16/04/2021	Acto dispositivo no visualizado por ser de carácter reservado.	Agencia Federal de Inteligencia.	Baja
XXXX	RFCIN-2020-1-E-AFIP-AFIP y RFCIN-2021-1-E-AFIP-AFIP (prórroga)	17/06/2020	-	"adscíbese en la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación... a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos". "Prorróguese la adscripción de la agente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, abogada XXXX (CUIL N° XXXX), a partir del 18 de junio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos".	Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.	Vigente
<b>Agente Adscrito de otro organismo con destino a este organismo</b>						
XXXX	RFCIN-2020-2-E-AFIP-AFIP	31/07/2020	-	"...adscíbese, a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos al agente XXXX..."	Administración Federal de Ingresos Públicos (Dependencia de origen: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)	Vigente

Respecto a los agentes XXXX y XXXX, la Dirección de Personal mediante NO-2021-00744051-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 06/07/2021 informó que la Resolución Conjunta RECFO-2020-8-E-AFIP-AFIP por la cual se dispuso las adscripciones es de carácter reservado de acuerdo con lo normado en la DI-2020-75-AFIP-AFIP.

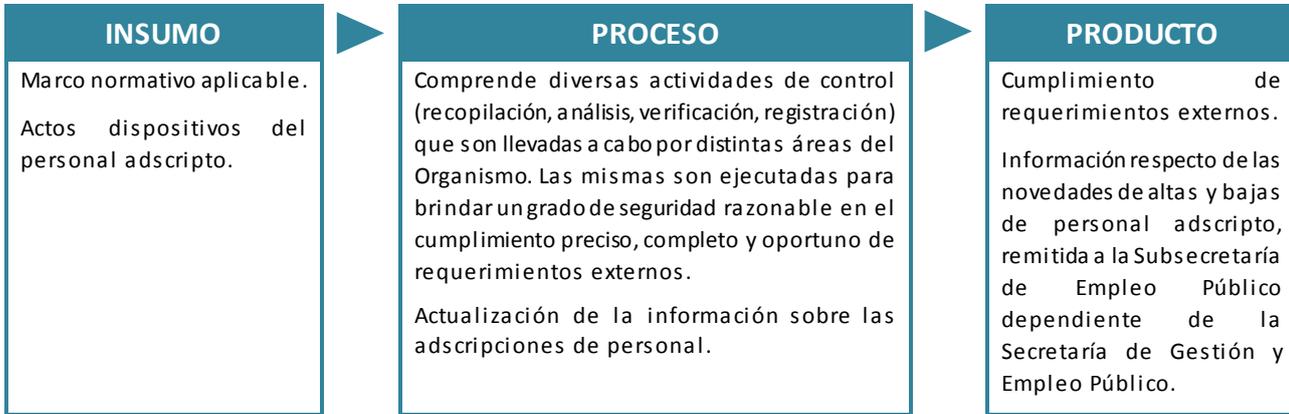
Asimismo, a través de la Nota NO-2021-00776947-AFIP-DEADPE#SDGRHH del 14/07/2021 se remitió la Resolución RFCIN-2021-1-E-AFIP-AFIP, mediante la cual se da por prorrogada la adscripción de la agente XXXX en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia

de la Nación, así como también, se informó que el acto administrativo RECFO-2021-29-AFIP-AFIP que proroga la adscripción del agente XXXX es de carácter reservado.

En el presente semestre, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, esta instancia informó mediante IF-2021-01106652-AFIP#SDGAUI del 21/09/2021 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial cinco (5) agentes adscriptos desempeñando funciones en otros organismos (registrándose un agente con finalización de la adscripción el 16/04/2021) como así también un (1) agente de otro organismo que ha sido adscripto con destino a este organismo, representando el 0,02% del personal al 30/06/2021.

## Unidad auditable y Normativa aplicable

### Unidad auditable



<b>Riesgos relevantes</b>	1. <b>Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento en la actualización de la información sobre las adscripciones de personal. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	1.1. <b>Marco Normativo:</b> establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por el Decreto N.º639/2002. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	1.1.1. ¿La información referente a personal adscrito se encuentra actualizada? (AP) (RVC)

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (AP) = Aclaraciones Previas - (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
<b>Normativa general</b>	<b>Resolución N.°290/2019 (SIGEN)</b> - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	<b>Resolución N.°172/2014 (SGN)</b> - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	<b>Resolución N.°45/2003 (SGN)</b> - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	<b>Resolución N.°152/2002 (SGN)</b> - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	<b>Disposición N.°7/2019 (SDG AUI)</b> - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	<b>Instrucción General N.°01/2016 (AFIP)</b> - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	<b>Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI)</b> - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016
<b>Normativa específica</b>	<b>Decreto N.°1006/2002 (PEN)</b> - Exceptúase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.°639/2002, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
	<b>Decreto N.°639/2002 (PEN)</b> - Apruébanse las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer adscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	<b>Resolución N.°01/2001 (ex SGP)</b> - Se aprueba el Sistema de Información - Personal Adscripto.	11/04/2001
	RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM - Sistema de Información-Personal Adscripto. Régimen de información.	30/07/2021
	Instructivo para la comunicación de adscripciones en el Sector Público Nacional	Julio 2021

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	C.P. SOLER, Anabella Paula C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditora	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de la Subdirección General de Recursos Humanos	C.P. LONGO, Gustavo Mario	Lic. SOTELO MACIEL, Aníbal Jorge (A/C) (hasta el 17/03/2021) C.P. LONGO, Gustavo Mario (desde el 18/03/2021)
	Directora de la Dirección de Personal	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción
	Jefa de Departamento Administración de Personal	Lic. GONZÁLEZ SANGUINETTI, Guadalupe	Lic. GONZÁLEZ SANGUINETTI, Guadalupe
	Jefa de División Gestión de Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefa de Sección Asignaciones	STEIN KARO, Leila Alejandra	STEIN KARO, Leila Alejandra

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".	08/07/2021 al 14/07/2021
Se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto.	09/07/2021 al 14/07/2021
Se recibió de la Dirección de Personal los formularios por cada adscripto. Se verificó su integridad.	13/09/2021 al 20/09/2021
Se remitió la nómina de personal adscripto del semestre auditado a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante el Formulario GDE "Comunicación de Adscripciones", sobre la base de las certificaciones efectuadas por el área de recursos humanos mediante Formularios GDE "Certificación de Personal Adscripto".	21/09/2021

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial</b>			
15/07/2021	NO-2021-00787890-AFIP-SDGAUI	Envío de Información.	---
30/08/2021	Correo electrónico s/N.º	Presentación de información por vía de excepción.	---
21/09/2021	IF-2021-01106652-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Adscripciones 1º semestre 2021.	---
24/09/2021	NO-2021-01129604-AFIP-SDGAUI	Decreto N.º639/2002: Régimen de Adscripción AFIP - 1º Semestre 2021.	---
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>			
18/06/2021	NO-2021-00665480-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría.	---
05/08/2021	NO-2021-00878485-AFIP-SDGAUI	Solicitud de información.	Si
<b>Dirección de Personal</b>			
11/06/2021	NO-2021-00635271-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
12/07/2021	NO-2021-00767099-AFIP-DECOLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
19/07/2021	NO-2021-00800909-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Comunicación de envío de información a la DNGyPS y de la ampliación del plazo para informar.	---

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial</b>		
15/07/2021	NO-2021-63524050-APN-DNGIYPS#JGM	Ampliación del plazo para enviar la información.
03/08/2021	NO-2021-69998619-APN-DNGIYPS#JGM	Ampliación del plazo para enviar la información e Instructivo para la comunicación de Adscripciones en el Sector Público Nacional.
<b>Dirección de Personal</b>		
06/07/2021	NO-2021-00744051-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00635271-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
14/07/2021	NO-2021-00776947-AFIP-DEADPE#SDGRHH	Respuesta a NO-2021-00767099-AFIP-DECOLE#SDGAUI.
24/08/2021	Correo electrónico s/N.º	Respuesta a NO-2021-00878485-AFIP-SDGAUI.
13/09/2021	CE-2021-01061343-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
13/09/2021	CE-2021-01063642-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
13/09/2021	CE-2021-01063651-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
13/09/2021	CE-2021-01063659-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
13/09/2021	CE-2021-01063662-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
13/09/2021	CE-2021-01063668-AFIP-SDGRHH	Certificación de Personal Adscripto 1º semestre 2021.
20/09/2021	NO-2021-01101786-AFIP-DEADPE#SDGRHH	Adscripciones del 1º semestre 2021 - Formularios GDE.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PCP 08-2021: IRAI EF vSIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.